

TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL REPERTORIO DE PEQUEÑO DERECHO, COMO AMBIENTACIÓN DE CARÁCTER NECESARIO, EN BARES MUSICALES, BARES DE COPAS, Y EN GENERAL, BARES ESPECIALES, SIEMPRE QUE NO SE CELEBREN BAILES NI SE DISPONGA DE ESPACIO HABILITADO A TAL EFECTO.*

TARIFA PARA LOCALES DE APERTURA SUPERIOR A 3 DÍAS SEMANALES ^(A)

M0400466

Utilización del repertorio musical con carácter significativo, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	109,98 €	102,00 €	105,99 €
de 61 a 100 m ²	123,26 €	115,28 €	119,27 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		28,89 €	

M1300466

Utilización del repertorio musical con carácter significativo y audiovisual con carácter secundario, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	123,35 €	115,37 €	119,36 €
de 61 a 100 m ²	136,45 €	128,47 €	132,46 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		37,67 €	

M0520366

Utilización del repertorio audiovisual con carácter secundario, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	28,27 €	20,29 €	24,28 €
de 61 a 100 m ²	30,75 €	22,77 €	26,76 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		7,13 €	

TARIFA PARA LOCALES DE APERTURA HASTA 3 DÍAS SEMANALES ^(B)

M0400466

Utilización del repertorio musical con carácter significativo, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	91,44 €	82,66 €	87,05 €
de 61 a 100 m ²	101,39 €	92,61 €	97,00 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		21,65 €	

M1300466

Utilización del repertorio musical con carácter significativo y audiovisual con carácter secundario, por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	97,77 €	88,99 €	93,38 €
de 61 a 100 m ²	107,74 €	98,96 €	103,35 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		28,60 €	

M0520366

Utilización del repertorio audiovisual con carácter secundario por medio de cualquier aparato mecánico o electrónico

SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO ⁽²⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL 1º AÑO DE CONTRATO	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 1º AÑO DE CONTRATO, EN CASO DE FORMALIZACIÓN VOLUNTARIA Y PREVIA DE LICENCIA ⁽¹⁾	TARIFA PROMEDIADA MENSUAL EN EL 2º AÑO DE CONTRATO
hasta 60 m ²	24,16 €	16,18 €	20,17 €
de 61 a 100 m ²	26,12 €	18,14 €	22,13 €
por cada 50 m ² o fracción que exceda de los 100 m ²		5,60 €	

- A) Tarifa para locales de apertura superior a 3 días semanales: esta tarifa será de aplicación a los establecimientos que se mantengan abiertos más de 3 días dentro de la semana natural, con independencia de horarios y tiempos de apertura.
- B) Tarifa para locales de apertura hasta 3 días semanales: esta tarifa será de aplicación a los establecimientos que se mantengan abiertos más de 3 días dentro de la semana natural, con independencia de horarios y tiempos de apertura.

Queda expresamente excluido de este epígrafe cualquier utilización del repertorio que tenga previsto un epígrafe tarifario específico en las TARIFAS GENERALES.

-
- [1] La superficie del local se fijará de conformidad con los siguientes criterios:
 - Midiendo de pared a pared el espacio destinado al público, e incluyendo en dicha medición la barra del bar y cuantas instalaciones se encuentren dentro del espacio anteriormente definido
 - Se excluirán de la medición los aseos y las escaleras, así como las entradas o vestíbulos cuando estén separados del espacio destinado al público.

 - [2] Esta tarifa será de aplicación para los derechos que, dentro del primer año transcurrido desde la firma de la licencia o contrato-autorización, se devenguen dentro del ejercicio 2024. Será igualmente de aplicación esta tarifa en todos aquellos casos en los que no se haya formalizado dicha licencia.

 - [3] Esta tarifa será de aplicación para los derechos devengados en 2024, en el caso de que la petición y formalización de la licencia o contrato-autorización se realice, dentro de dicho ejercicio, por iniciativa del usuario, sin intervención alguna de SGAE, y en un momento anterior al inicio de la utilización del repertorio.

 - [4] Esta tarifa será de aplicación para los derechos devengados en 2024, para todos aquellos usuarios que hubieran obtenido la licencia o contrato-autorización con anterioridad a dicho ejercicio y para todos aquellos que a partir del año 2024 cumplan 1 año de contrato.

Descuentos sobre las tarifas:

	DESCUENTOS
Domiciliación	5,00 %
Pago anticipado anual	5,00 %
Pago anticipado semestral	2,50 %